

CONCON,
DECRETO ALCALDICIO N° 1593,

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
6. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
7. Decreto Alcaldicio N°507 de fecha 01 de marzo del año 2018, reglamento de designación, perfil y funciones de jefes de programas y jefes de sector.
8. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
9. Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto del año 2022, delega firma del administrador municipal.
10. Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16 de agosto del año 2022, subrogancia del sr. Alcalde.
11. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
12. Ord. N°224/2023 de fecha 04 de mayo del año 2023, con autorización de Alcaldía.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de determinar encargados de Calidad del Cesfam – Sar, con el fin de gestionar y ejecutar las actividades de la unidad para otorgar una atención de integra y de calidad a la comunidad.

DECRETO

- 1.- **CONFÓRMESE**, el comité de Calidad del CESFAM-SAR de Concón, a contar del mes de mayo del año 2023, con los funcionarios que se detallan a continuación:

Integrantes del comité:

- Gabriela Espinoza Jaraquemada, Kinesióloga (Encargada Calidad).
- Enzo Vásquez Vásquez, Químico Farmacéutico (subrogante Calidad).
- Alejandro Sepúlveda Santander, prevencionista de riesgo

- 2.- **DEJESE ESTABLECIDO**, que el funcionario dispondrá de 11 horas semanales de su jornada habitual para realizar las funciones del comité, cuando así lo requiera, el Jefe de SOME deberá resguardar los tiempos necesarios para que estos funcionarios puedan desarrollar las actividades necesarias cuando se requiera, de acuerdo a la capacidad del SOME en ese momento y de las agendas

- 3.- **DETERMINESE**, las funciones que deben realizar la encargada y el comité de calidad son:

Funciones del Encargado y su subrogante:

- Encargado de elaborar el programa de calidad institucional anual del CESFAM-Concón.
- Realizar evaluación semestral y anual del programa de Calidad y difundir sus resultados.
- Dirigir equipo de trabajo de la unidad de Calidad y acreditación.
- Asesorar y colaborar en la planificación, organización, implementación, coordinación y gestión de políticas y acciones relacionadas con la Gestión de calidad en materia de seguridad en la atención de usuarios y procesos relacionados con la atención de salud.
- Promover la política de Calidad de acuerdo a requerimientos para la acreditación de prestadores.
- Monitorear el cumplimiento de metas de calidad y participar en los programas de mejora de acuerdo a umbrales definidos.
- Impulsar la realización de actividades tendentes a la mejora de calidad, procurando la difusión interna.
- Asistir a reuniones y realizar trabajo coordinado con Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.
- Participar en actividades de capacitación atinente al cargo.

Funciones del comité de calidad:

- Asesorar a director de CESFAM/SAR y equipo de gestión en el diseño del programa de calidad del centro de salud y su estrategia de implementación.
- Liderar en conjunto con director de CESFAM/SAR programa anual de trabajo en calidad.
- Impulsar la realización de actividades tendientes a la mejora de la calidad.
- Revisión, actualización y supervisión de los protocolos y manuales orientados a la seguridad de la atención en el centro de salud.
- Mantener una base de datos de los distintos protocolos y manuales que existen en el centro de salud en formato drive asociado a correo electrónico comité de calidad (equipo.calidadconcon@gmail.com)
- Promover y mantener una coordinación activa entre los distintos referentes de programas y unidades en la mejora de procesos.
- Participación en reuniones en que se convoca a comité de calidad tanto comunal, como provincial.
- Dar cumplimiento a planificación y plan de trabajo anual de calidad.
- Difusión de protocolos y manuales a través de correo electrónico, y en forma presencial a través de jornadas de presentación según temática.
- Promover la adhesión y participación de los distintos funcionarios en las actividades de mejora continua de la calidad desarrolladas por el centro de salud, así como en el proceso de acreditación en salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- MCD/evp.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		19 MAY 2023